



REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIO QUE
INDICA.

Cabrero, 20 OCT 2022

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2117 /

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 5512 de 14. 09.2022 Aprueba prorroga convenio Adquisición Pañales.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUÉBASE; prorroga convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 05.02.2022 sobre convenio Pañales
- Dejase constancia que Resolución Exenta N°5512 de 14.09.2022 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"
Por Orden del Sr. Alcalde



FRANCISCO CASTILLO NOA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACS. /FCN. /COD. /CGM. / RCHT. /rcht



ALEJANDRO CRUZAT SANTIBAÑEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD NEA 420
11/10/22
HA RECEPCIÓN
Insumos ☒ Personal ☐
Adquisiciones ☐ Inver

REF.: PRORROGA CONVENIO DE ADQUISICIÓN DE PAÑALES
CON I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS5512

LOS ANGELES, 14 de Septiembre 2022

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio de fecha 27 de Diciembre de 2021 sobre

Adquisición de Pañales entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO, aprobado por Resolución Exenta N°009508 del 30.12.2021; el Ordinario N°69/2022 del 29.06.2022 de la Directora del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Cabrero; el Memorándum N°104 del 30.06.2022 del Jefe(s) del Departamento de Redes del Servicio de Salud Biobío; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°7 del 05 de Mayo de 2021, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de Diciembre de 2021 entre la Municipalidad de CABRERO y este Servicio de Salud, se celebra el Convenio de Adquisición de Pañales que fue aprobado por Resolución Exenta N°009508 del 30.12.2021.

2.- Que, mediante Ordinario N°69/2022 del 29.06.2022 de la Directora del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Cabrero se solicita una prórroga del Convenio referido en el punto número 1.

3.-Que, el 05 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el Decreto N° 4, de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Dicho decreto fue modificado por el Decreto N° 6, de 2020, del Ministerio de Salud; y con posterioridad, se dicta el Decreto N° 39 de 2021, que prorroga la vigencia del Decreto N° 4 ya mencionado, hasta el 31 de diciembre de 2021. Luego, se dicta el Decreto 52 que prorroga alerta sanitaria hasta el 31 de marzo de 2022; y con posterioridad, se dicta el Decreto N° 31 que prorroga alerta sanitaria hasta el 30 de septiembre de 2022; lo anterior sumado a las nuevas variantes de Covid-19, Delta, Ómicron, y Deltacrón, que ya llegaron a nuestro país.

4.- Que, en relación a lo anterior, el Decreto N°104 del 18 de marzo de 2020, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile; el cual fue prorrogado por Decreto N° 269 de fecha 16 de junio 2020, por el Decreto N° 400 de fecha 12 de septiembre de 2020, por el Decreto N° 646 de fecha 12 de diciembre de 2020; por el Decreto N° 72 de fecha 13 de marzo de 2021, y luego por el Decreto N° 153 de fecha 25 de junio de 2021 en razón de la pandemia mundial provocada por el virus Covid-19, lo que ha impedido ejecutar con normalidad las estrategias del programa asociado al Convenio, indicado en el punto 1, haciéndose necesaria su prórroga; ya que si bien no se prorrogó el estado de excepción de catástrofe, sí se ha mantenido el estado de alerta sanitaria, ya que el virus no ha podido ser erradicado, más aun considerando que han llegado a nuestro país distintas variantes del Covid-19, que han seguido propagándose.

5.- Que, mediante Memorándum N°104 del 30.06.2022 del Jefe(s) del Departamento de Redes del Servicio de Salud Biobío se solicita prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 31 de Octubre de 2022.

6.- Que, si bien por dificultades administrativas relacionadas a la pandemia mundial de Covid-19, el convenio no pudo ser prorrogado con anterioridad, lo cierto es que la prórroga fue solicitada oportunamente por la Municipalidad.

7.- Que, la prórroga extiende la vigencia del convenio de manera ininterrumpida, hasta el 31 de Octubre del año 2022, entendiéndose que el vínculo entre las partes se ha mantenido desde que fue suscrito el convenio original de manera continua, lo que claramente favorece a las partes que han continuado ejecutando el convenio durante dicho lapso, no lesionando derechos de terceros.

8.- Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.

9.- Por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

1.- PRORRÓGASE Convenio sobre de Adquisición de Pañales, celebrado entre este Servicio y la Municipalidad de CABRERO de Fecha 27 de Diciembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°009508 del 30.12.2021. Hasta el 31 de Octubre del año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA
Fecha 2022.09.14 14:54:37

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

- -Div. Atención Primaria-Minsal - Depto. Atención Primaria De Salud Ssbb - Depto. Finanzas Ss Bb - Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb - Depto. Auditoría Ssbb - Of. Contabilidad Ss Bb - Encargada De Proyecto Ssbb - **Municipalidad De Cabrero** - Of. Partes Ssbb